

# REPORTE DE NORMAS LEGALES: 28/07/2017

## PODER LEGISLATIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>LEY Nº 30624 (26.07.2017)</b>	Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"><li>• La ley tiene por objeto disponer medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público, a través de acciones que desarrollen las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el año fiscal 2017.</li><li>➤ <u>Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar modificaciones presupuestarias</u>  Se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2017, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a realizar modificaciones presupuestarias en:<ul style="list-style-type: none"><li>a) El nivel funcional programático, a fin de financiar las contrataciones de bienes y servicios que sean necesarias para el cumplimiento de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria prevista en el Decreto Supremo N° 018-2017-SA.</li><li>b) El nivel institucional, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), destinadas a financiar las contrataciones que se requieran para la cloración de agua en el ámbito rural. Dicha transferencia de partidas se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último.</li></ul></li><li>➤ <u>Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar acciones de apoyo vinculadas a la instalación de Módulos Temporales de Vivienda</u>  Se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2017, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de las entidades de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, previa suscripción de convenio, en el marco de sus respectivas competencias, para financiar las acciones de apoyo vinculadas a la <u>instalación de Módulos Temporales de Vivienda – MTV</u> que se entregarán a la población damnificada por los daños ocasionados por el Fenómeno denominado “El Niño Costero”, en las diferentes regiones del país.</li><li>• Se deroga o se deja en suspenso, según sea el caso, las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al establecido en la presente Ley o limiten su aplicación.</li></ul>

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 109-2017-PCM (27.07.2017)</b>	Aceptan renuncia de Ministro de Energía y Minas	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se acepta la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, formula el señor Gonzalo Francisco Alberto Tamayo Flores.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 110-2017-PCM (27.07.2017)</b>	Aceptan renuncia de Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se acepta la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, formula la señora Ana María Romero - Lozada Lauezzari.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 111-2017-PCM (27.07.2017)</b>	Aceptan renuncia de Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se acepta la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, formula la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 112-2017-PCM (27.07.2017)</b>	Nombran Ministra de Energía y Minas	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se nombra Ministra de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 113-2017-PCM (27.07.2017)</b>	Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se nombra Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Ana María Choquehuanca de Villanueva.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 114-2017-PCM (27.07.2017)</b>	Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se nombra Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo.</li> </ul>
<b>DECRETO SUPREMO N° 009-2017-MINAGRI (26.07.2017)</b>	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA	Ministerio de Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se modifican los artículos 11, 21, 33, 34, 39, 51, 52, 82, 83 y 88 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA. <ul style="list-style-type: none"> <li><b>“Artículo 11.- De la formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado</b>  Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión del predio, podrán regularizar su situación jurídica cumpliendo los requisitos establecidos en la presente norma; siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta <b>antes del 25 de noviembre de 2010</b>.  El procedimiento de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado se inicia de oficio y de manera progresiva, en las Unidades Territoriales que el órgano formalizador determine y programe. No resulta de aplicación en las áreas materia de exclusión contempladas en el artículo 3 del presente Reglamento, ni en el ámbito del territorio de comunidades campesinas y nativas, se encuentren estas y/o aquellas tituladas o no”.</li> </ul> </li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2017-VIVIENDA (27.07.2017)</b>	Aceptan renuncia de Viceministra de Construcción y Saneamiento	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se acepta la renuncia presentada por la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo al cargo de Viceministra de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> </ul>